



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15-2019

TRUJILLO, 21 de Octubre de 2019

En la ciudad de Trujillo, siendo las doce horas del mediodía del veintiuno de Octubre de 2019, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del Decano Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, se reunieron en sesión extraordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Carlos Angulo Espino, Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta y Dr. Roberto Leopoldo Maradiegue Ríos.

Actuó como Secretaria la Ms. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

Se deja constancia la inasistencia de la Dra. Tula Luz Benites Vásquez.

AGENDA:

1. Asuntos de docentes y estudiantes.
2. Solicitudes de grupos corporativos para ser consideradas unidades receptoras de prácticas preprofesionales de pasantía en la filial Piura.
3. Oficio N° 1140-2019-DIR.ES.DER-UPAO sobre propuesta de conformación de subcomisión organizadora del I Congreso Internacional de Derecho Constitucional, filial Piura.
4. Oficio N° 1220-2019-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre propuesta de conformación de los miembros integrantes del Comité interno de autoevaluación de la calidad del programa de estudios de derecho - filial Piura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos de docentes y estudiantes.
 - 1.1 Oficio N° 1204-2019-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre presunta elaboración y utilización de documento falso, para obtener ventaja o beneficio académico o ventaja económica de la Universidad, por parte de la estudiante señorita Cynthia Paola Méndez Vega, con ID N° 000166276.

El Director de Escuela dio cuenta del Oficio N° 1204-2019-DIR.ESC.DER-UPAO sobre presunta elaboración y utilización de documento falso, para obtener ventaja o beneficio académico o ventaja económica de la Universidad, por parte de la estudiante señorita Cynthia Paola Méndez Vega, con ID N° 000166276. Al respecto, mediante escrito la docente Aurea Soledad Bazán Alva, informó a la Dirección de Escuela que **"...el día miércoles 16 de octubre de 2019, durante la clase de Derecho Ambiental (Teoría NRC 7165) se presentó la alumna Cynthia Paola Méndez Vega, con ID N° 000166276, presentando el Proveído N° 456-2019-DIR.ESC.DER-UPAO de fecha 11 de octubre del 2019 a nombre de Cynthia Paola Méndez Vega, documento presuntamente falsificado..."; "... la citada alumna no se ha presentado a rendir el examen parcial de derecho ambiental el día miércoles 09 de octubre, ni ha cumplido con publicar su comentario en el foro cuya nota correspondió al C2 del EP1...";** que la referida autoridad ha solicitado que la señorita Marilia Adelia León Chávez, en condición de secretaria de la Escuela, informe sobre la emisión del supuesto Proveído N° 456-2019-DIR.ESC.DER-UPAO. Sobre el particular, mediante informe N° 003-2019-Escuela profesional de derecho, la señorita León Chávez, manifestó que **"el supuesto PROVEIDO 456-2019-DIR.ESC.DER-UPAO; se puede apreciar que fue impreso a color; cabe aclarar que la impresora asignada a esta secretaria "todas las impresiones son a blanco y negro". En el supuesto proveído el estilo de letra y la forma de redacción son inapropiados utilizando la siguiente terminología "ordenando que tome o haga valer todo trabajo, a la alumna", así mismo hago mención que la firma que se aprecia fue escaneada, el encabezado y pie de página no tienen las mismas dimensiones que los documentos elaborados por esta secretaria y hasta la fecha nos encontramos en el número de proveído 0443..."** asimismo menciona que **"la estudiante Cynthia Paola Méndez Vega; días antes se**



apersono a consultar sobre cuál era el proceso para la justificación de una inasistencia a un examen parcial; se le explico cuál era el procedimiento y la mencionada se retiró...". Ante lo expuesto ha elevado el citado expediente al Decanato para el trámite correspondiente.

Se acordó:

"Abrir investigación a la estudiante Cynthia Paola Méndez Vega, con ID N° 000166276, como presunta autora de los hechos que se describen y que supuestamente constituyen falta muy grave prevista en el Reglamento de estudiantes –UPAO.

Designar la comisión a cargo de la investigación de los hechos presidida por el Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta e integrada por los docentes Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas y el Ms. Diomedes Espinola Otiniano.

La comisión investigadora realizará las indagaciones y demás acciones que le faculta el artículo 25° del Reglamento de estudiantes, diligencias que realizará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de notificado que sea su Presidente, a cuyo vencimiento emitirá pronunciamiento y de ser el caso la sanción a imponer.

Notifíquese a la estudiante denunciada Cynthia Paola Méndez Vega, con ID N° 000166276 para que en el lapso de cinco (05) días hábiles de notificada efectúe su descargo ante la referida comisión".

- 1.2 Oficio N° 1207-2019-DIR.ESC.DER-UPAO el Director de Escuela ha remitido el expediente sobre denuncia de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o tocamiento indebido del docente Jorge de la Torre Holguín contra la señorita alumna Angélica María Nikol Díaz Peláez, para consideración del Consejo de Facultad.

El Director de Escuela dio cuenta del Oficio N° 1204-2019-DIR.ESC.DER-UPAO sobre la denuncia de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o tocamiento indebido por parte del docente Jorge de la Torre Holguín contra la señorita alumna Angélica María Nikol Díaz Peláez. Que, la Sra. Ricxy Eliana Peláez García, madre de la señorita alumna Angélica María Nikol Díaz Peláez, con ID 000216419, presentó denuncia de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o tocamientos indebidos ante la Dirección de Escuela, asimismo solicita la destitución del Sr. Jorge de la Torre Holguín docente del curso de Lenguaje en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como medida de protección de su menor hija y demás alumnas de la citada Facultad, manifestando que *"...debido a que el día viernes 11 del mes en curso aproximadamente a las 10:30 a.m el docente Jorge de la Torre Holguín besó en los labios a mi menor hija contra su voluntad, hecho que ocurrió en el ascensor del pabellón A de la universidad, en circunstancias que el profesor le dijo que le entregara su informe (trabajo de la asignatura) después del examen parcial fuera del aula del pabellón D, por lo que mi menor hija lo esperó en el primer piso del pabellón E, a pesar de ello, el denunciado le pidió que le siga al pabellón D para que allí revisara su informe, allí vieron al profesor de matemática y alumnos procediendo a saludarse, acto posterior el denunciado le pidió que fueran al pabellón A ante esto ella le dijo para que le recibiera su informe, el denunciado insistió que allí le revisaría el informe, por lo que ella accede y lo acompaña, es en el ascensor del pabellón A el presiona el botón hacia el 4to piso y en esos instantes es que la besa a la fuerza en los labios contra su voluntad...";* Que, la mencionada madre de familia informa que *"... este mal docente ya le estaba acosando y/o hostigando sexualmente a mi menor hija desde hace unos días, en otra oportunidad en el aula de la propia universidad ya la había cogido de su mano, asimismo de su rostro y besado en la mejilla delante de varios alumnos, diciéndole también que es simpática, Quise poner la denuncia pero ella temía que el mal docente tome represalias en sus estudios, por lo que me pidió que no lo hiciera..."* *"...que el acoso sexual que ha venido sufriendo mi menor hija por el docente denunciado han sido testigos varios de sus compañeros de clase...".* Que, por Oficio N° 1181-2019-DIR.ESC.DER-UPAO el Director de Escuela remitió el expediente sobre los hechos denunciados por Sra. Ricxy Eliana Peláez García, madre de la señorita alumna Angélica María Nikol Díaz Peláez realizado por el Sr. Jorge de la Torre Holguín docente del curso de Lenguaje en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para iniciar el proceso de investigación y dirimir el proceso disciplinario aplicable ante tales graves sucesos de acuerdo a lo descrito en el reglamento de la Ley N° 27942, ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y reglamento para la prevención e intervención frente a casos de hostigamiento sexual aplicable a la comunidad universitaria – UPAO. Que, por Oficio N° 009-2019-



CEIFHS-UPAO la presidenta de la Comisión especial para resolver casos de hostigamiento sexual, remitió los acuerdos adoptados por la referida comisión, según acta N° 007 COMITÉ ESPECIAL de fecha 16 de octubre de 2019, en el que consideraron: a) suspender las actividades lectivas, momentáneamente mientras dure la investigación al docente Jorge de la Torre Holguín del 16 al 31 de octubre, salvaguardando los intereses de la presunta víctima, b) Comunicar al jefe del Departamento académico de humanidades para que cumpla la citada suspensión, c) Encargar a la oficina de defensoría universitaria realizar las investigaciones del caso: tomar declaraciones del docente y recibir sus descargos. Tomar declaraciones de la alumna, así como de los testigos que se manifiesta en la denuncia. Luego remitir a esta comisión lo investigado para dar una sanción definitiva del caso, d) Copiar los acuerdos a Secretaria General para que tenga conocimiento de las acciones que se están tomando y comunicarle que posteriormente se entregara a archivo todo el expediente para su custodia, e) Comunicar a la Escuela de Derecho que se ha iniciado el proceso de investigación del caso para hacer de conocimiento a su familiar.

Se acordó:

“Que ante los hechos denunciados que revisten suma gravedad que suponen los propios actos descritos, las circunstancias y el ambiente universitario, así como la condición de estudiante de la denunciante y del docente como presunto autor, es necesario disponer que el Comité de Dirección de Escuela realice las coordinaciones con la oficina de defensoría universitaria para llevar a cabo la inmediata investigación sobre denuncia de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o tocamiento indebido por parte del docente Jorge de la Torre Holguín, como presunto autor de los hechos que se describen en el presente documento, que supuestamente constituyen faltas muy graves pasibles de sanción de destitución previstas en el Reglamento docente –UPAO.

El Comité de Dirección de la Escuela de Derecho coordinará con la oficina de defensoría universitaria para realizar las indagaciones y demás acciones que le faculta el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, diligencias que realizará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de conformidad con el inc. d) del citado reglamento, a cuyo vencimiento remitirá el informe de manera inmediata al Decano, el que debe contener pronunciamiento y de ser el caso recomendar la sanción a imponer”.

2. Solicitudes de grupos corporativos para ser consideradas unidades receptoras de prácticas preprofesionales de pasantía en la filial Piura.
- 2.2 Solicitud de la Sociedad anónima cerrada VALEGAL, para ser considerada como entidad receptora de practicas pre profesionales de pasantía de la Oficina de SECIGRA/Pasantía Derecho - filial Piura.

Se acordó:

“Designar como unidad receptora de prácticas pre profesionales de Pasantía -Derecho- Filial Piura – UPAO, a la Sociedad anónima cerrada “VALEGAL”, representada por su gerente general Kathia Paola Valverde Girón, de acuerdo con la partida registral N° 11206236 de la Oficina registral de Piura.”

- 2.3 Solicitud del grupo Corporativo Chanduví Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para ser considerada como entidad receptora de prácticas pre profesionales de pasantía de la Oficina de SECIGRA/Pasantía Derecho - filial Piura.

Se acordó:

“Designar como unidad receptora de prácticas pre profesionales de Pasantía -Derecho- Filial Piura – UPAO, al grupo Corporativo Chanduví Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente general Hugo Chanduví Vargas, de acuerdo con la partida registral N° 11169165 de la Oficina registral de Piura.”



3. Oficio N° 1140-2019-DIR.ES.DER-UPAO sobre propuesta de conformación de subcomisión organizadora del I Congreso Internacional de Derecho Constitucional, filial Piura.

Se acordó:

“Aprobar la propuesta del Director de Escuela, sobre la conformación de los miembros integrantes de la subcomisión organizadora interna del Congreso Internacional de Derecho Constitucional que se realizará del 14 al 16 de noviembre en la filial Piura, debiendo quedar conformado en los siguientes términos:

Ms. Sheila Villena Veneros Presidenta
Ms. Luis Zavala Espino
Ms. Silvia Aguilar Krugg
Ms. Carlos Arcaya Mogollón
Ms. Samuel Salgado Inga
Ms. Brenda Chinguel Cervantes”.

4. Oficio N° 1220-2019-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre propuesta de conformación de los miembros integrantes del Comité interno de autoevaluación de la calidad del programa de estudios de derecho - filial Piura.

Se acordó:

“Aprobar, en esta instancia, conformación de los miembros integrantes del Comité interno de autoevaluación de la calidad (CIAC) del programa de estudios de derecho - filial Piura, en los siguientes términos:

CONDICIÓN	MIEMBROS
Presidente	Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta
Secretaria (CIAC1)	Ms. Shirley Alicia Purizaca Sandoval
Miembro docente (CIAC2)	Ms. Luis Enrique Ibañez Vásquez
Miembro docente (CIAC3)	Ms. José Felipe Villanueva Butrón
Miembro administrativo	Ms. Sheyla Lisset Villena Veneros
Egresado	Abog. Diana Cathalina Aldana Espinoza
Representante grupos de interés	Dra. Victoria del Carmen García Sedano (Decana del Colegio de Abogados de Piura)
Estudiante	Diego Alonso Ruiz Morante
Estudiante	Karen Stanna Frey Cajamarca



Aprobar, en esta instancia, la asignación de la carga no lectiva a los miembros integrantes del Comité interno de autoevaluación de la calidad (CIAC) del programa de estudios de derecho y responsables de los procesos - filial Piura, conforme al siguiente detalle:

PROCESO	DOCENTE	PERIODO	HORAS CIAC	HORAS PROCESOS	HORARIOS
CIAC 1: Responsabilidad social universitaria e I+D+i	Ms. Shirley Alicia Purizaca Sandoval	09 de octubre – 31 de diciembre	15 horas	5 horas	Lunes 7.50 am- 10:35 am (3 horas) Lunes 5.05 pm-9.35pm (5 horas) Martes 7.50 am-12.25pm (5 horas) Miércoles 2.20 pm-8.40pm (7 horas)
CIAC 2: Gestión de currículo y competencias y seguimiento al egresado	Ms. Luis Enrique Ibañez Vásquez	09 de octubre – 31 de diciembre	15 horas	5 horas	Lunes 7.00am-12.25 pm (6 horas) Lunes 2.20pm-9.35 pm (8 horas) Miércoles 2.20pm-7.50 pm (6 horas)
CIAC 3: Gestión docente y Movilidad académica	Ms. José Felipe Villanueva Butron	09 de octubre – 31 de diciembre	15 horas	5 horas	Lunes 7.00am-10.35 am (4 horas) Lunes 6.55pm- 9.35 pm (3 horas) Miércoles 7.00am-11.30 am (5 horas) Miércoles 2.20pm-9.35 pm (8 horas)

Elevar el expediente al despacho rectoral para su consideración y aprobación”.

Siendo la una de la tarde y no habiendo otro punto que tratar, el Decano levantó la sesión.



Dr. VICTOR HUGO CHANDUVÍ CORNEJO
Decano



Ms. PAOLA FERNÁNDEZ ATHO
Secretaria Académica